



**CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA**

Jurisdicción Nacional
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 de agosto de 2025

**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS
REGISTROS NACIONALES DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y
DE CRÉDITOS PRENDARIOS
SEÑOR DIRECTOR NACIONAL
DR. PATRICIO QUINTO JOSÉ GILLIGAN
S. / D.**

Ref.: CETPD / Circular D.N. N° 27/25

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación a lo informado por este Consejo Profesional a esa Dirección Nacional mediante Nota COPIME N° 474/2020, de fecha 13/05/2020, que versa sobre la implementación del *Certificado de Encomienda de Tarea Profesional Digital (CETPD)*, instrumentado bajo Resolución COPIME N° 65/20, publicada el 23/09/2020 en el Boletín Oficial N° 34.481. Como así también mediante Nota COPIME N° 93/2023, de fecha 01/06/2023 con mayores precisiones al respecto.

Sobre el particular, hemos tomado conocimiento de forma extraoficial, que a modo de aclaratoria sobre la Disposición N° 545/2025, de fecha 16/07/2025, se ha remitido la "*Circular D.N. N° 27/2025*", de fecha 24/07/2025, en relación a las modificaciones en el trámite de baja con recuperación de piezas, Parte Tercera, Sección 5°, Capítulo III, Título II del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

En la misma, manifiesta que "*En particular, la modificación introducida en el artículo 17 dispone que las autopartes de seguridad sólo podrán ser recuperadas en tanto se acompañe un informe técnico (cuyo alcance establece la misma norma) emitido por ingeniero mecánico, debidamente legalizado por el Colegio Profesional correspondiente.*".

Asimismo, adjunta como Anexo (IF-2025-80700923-APN-DNRNPACP#MJ) "*el modelo de certificado de habilitación profesional que emite el Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista -COPIME-, que cuenta con firma digital y cuya autenticidad también podrá ser verificada por medio de un código de respuesta rápida (QR).*" Y "*...solicita tengan a bien considerar dicho documento -con las formalidades señaladas- a los fines de dar cumplimiento al marco legal antes identificado.*"

A tal efecto, le recordamos que, tal como fuera informado mediante Notas COPIME N° 474/2020, y N° 93/2023, cuyas copias se adjuntan, este Consejo Profesional ha



reemplazado algunos trámites de certificaciones de firma por un nuevo tipo de Certificado de Encomienda de Tarea Profesional Digital. A saber:

Tipo de Certificado de Encomienda de Tarea Profesional:

- ✓ LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (LEY 24449)

Subtipos:

- ✓ INFORME TÉCNICO PARA CAMBIO DE TIPO DE CARROCERÍA
- ✓ INFORME DE APTITUD TÉCNICA DE VEHÍCULO

Asimismo, se ha incorporado recientemente el subtipo:

- ✓ INFORME TÉCNICO – AUTOPARTES DE SEGURIDAD

Cabe aclarar que, el **Certificado de Encomienda de Tarea Profesional Digital (CETPD)** es el documento extendido como constancia del cumplimiento de los requisitos del Decreto Ley 6.070/58, ratificado por Ley 14.467, mediante el cual un/a profesional (Ingeniero/a, Licenciado/a, Técnico/a o Idóneo/a), ya sea que actúe de forma independiente o en relación de dependencia, declara la realización de una obra o servicio, para un comitente (o contratante por arreglo de partes), según las normas vigentes del ejercicio profesional, en un domicilio determinado dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o dentro de la Jurisdicción Nacional. A su vez, el CETPD acredita que dicho/a profesional se encuentra habilitado/a para ejercer la profesión en las funciones atinentes a su título. El mismo lleva inserta la Firma Digital del personal autorizado del COPIME, y su validez se comprueba digitalmente. La impresión en papel del archivo pdf no mantiene las medidas de seguridad ni de veracidad del mismo.

Atento que toda la actividad ejercida ostenta interés público y afecta a la seguridad pública, ese documento no sólo acredita la existencia de título habilitante, incumbencia, vigencia de la matrícula; sino que refiere la existencia del “comitente”, que es quien contrata al profesional; así las cosas, este Consejo no sólo emite un certificado en relación a la labor, sino que es una verdadera base de datos respecto de cada uno de los contratos. Ello en orden a la cadena de responsabilidades que incluye a todos los actores en caso de un incidente.

Por lo anteriormente expuesto, informamos que el Modelo de **Certificado de Habilitación Profesional Digital** adjunto en el Anexo correspondiente a la Circular D.N. N° 27/2025, no es el documento emitido por este Consejo a los efectos que fueran manifestos en la citada. Dicho Certificado acredita la condición de inscripto, el título y el estado de la Matrícula Profesional / Registro de Idóneo del profesional. Asimismo, expresa que el interesado está habilitado para ejercer la profesión en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en Jurisdicción Nacional, del mismo modo que expresa que no posee sanciones ni causas de ética pendientes. Debe nominarse ante quien será presentado - comitente privado / organismo- y admite un solo destinatario por Certificado. Tiene una validez temporal que es congruente con la validez de la Matrícula Profesional / Registro de Idóneo. Entendiendo que la validez de la Matrícula Profesional / Registro de Idóneo implica una presunción *iuris tantum* respecto de la vigencia de la aptitud del profesional.



Solicitamos tenga a bien rectificar lo informado en la Circular D.N. N° 27/2025, e indicar que los profesionales deben solicitar al Consejo Profesional el **Certificado de Encomienda de Tarea Profesional Digital (CETPD)** correspondiente a cada tarea. Se adjunta al presente modelo del mismo, autorizando su difusión única y exclusivamente a fines informativos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.


CLAUDIO MIGUEL E. FRANCO
ING. NAVAL Y MECÁNICO
MATR. COPIME N° 1010678
SECRETARIO




RODOLFO OSVALDO FAUSTI
ING. ELECTRICISTA
MATR. COPIME N° 1008187
PRESIDENTE

P.A.G.Z
A.S

COPIME

Nota N° 140/2025
Salida 26/08/2025



**CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA**

Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCION FEDERAL y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CERTIFICADO DE ENCOMIENDA DE TAREA PROFESIONAL - DOCUMENTO DIGITAL

CETPD N°: 768430

El Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista certifica, únicamente, que el siguiente profesional está inscripto y en condiciones de ejercer las funciones atinentes a su título:

Apellido y nombres: **GOMEZ PRUEBA ALBERTO MARIO**
Título: **INGENIERO/A ELECTROMECHANICO/A**
Matrícula: **I000004**
CUIT/CUIL N°: **30-11111111-8**



Foto del profesional

El presente se extiende a solicitud del interesado para ser presentado ante DNRPA - CUIT 30-54667130-1 y para desempeñar la siguiente tarea profesional en correspondencia con la SETP N° 710275:

Comitente: **"DATOS DEL CLIENTE/COMITENTE/RAZÓN SOCIAL"**
Tipo: **LEY DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL N° 24449**
Subtipo: **Informe Técnico - Autopartes de Seguridad**
Tarea: **DOMINIO N°: ABC123**
INFORME TÉCNICO - AUTOPARTES DE SEGURIDAD

Dirección: **DEL CARMEN 776 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Relación laboral: **Profesional independiente** Función técnica: **Tarea completa**

Esta información tiene carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad o inexactitud corren por cuenta y responsabilidad del profesional

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2025

Este Certificado de Encomienda tiene vigencia por 12 (doce) meses a partir de la fecha de emisión, siempre que se encuentre vigente el pago de la matrícula del profesional actuante y el mismo mantenga sus habilitaciones.

Documento para ser presentado únicamente ante organismos del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Jurisdicción Nacional.

Es responsabilidad del comitente y/o de los organismos intervinientes realizar la Validación de la integridad del presente Documento Firmado Digitalmente. Para ello, se debe contar con Adobe Acrobat Reader. Para más información consulte la web del COPIME: www.copime.org.ar



FIRMADO DIGITALMENTE POR: MARIA ALEJANDRA
SEMBERG
AUTORIZADA COPIME SEGÚN PODER ESPECIAL N° 11
DEL 07/02/2024.
CABA, 26/08/2025 10:18 hs.